



Santiago, 5 de diciembre 2017

Señora

Marie Claude Plumer B.

Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Mat.: Solicita ampliación de plazo para dar cumplimiento a acción del Programa de Cumplimiento

Ref.: Resolución Exenta N°5/ROL F-033-2017, de fecha 13 de octubre de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

At. Catalina Uribarri, Fiscal Instructora.

Elisa Echeverría Gaete, en representación de Agrícola Ariztía Ltda., ambos domiciliados para estos efectos en calle Luis Pasteur N°5842, oficina 400, comuna de Vitacura, Santiago, en procedimiento sancionatorio ROL F-033-2017, a Ud. respetuosamente señalo:

- 1- En virtud del citado procedimiento sancionatorio, mi representada presentó un Programa de Cumplimiento, el que establecía, entre otras acciones, el compromiso de presentar ante el Servicio de Evaluación Ambiental una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) con el objeto de actualizar los sistemas de manejos de mortalidades y guano del Plantel y de llevar a cabo una flexibilización operativa.
- 2- En Anexo 1 del citado Programa de Cumplimiento, se describió en breve el contenido de la DIA y atendido que las modificaciones propuesta versarían en los flujos vehiculares, se comprometió a acompañar como parte de la DIA, un informe de estimación de emisiones.
- 3- Finalmente se da cuenta que el Programa de Cumplimiento, fijó como plazo de elaboración de la DIA, 2 meses desde la notificación de su aprobación, lo que ocurrió el día 13 de Octubre del presente año, venciendo por tanto el plazo de presentación el día 13 de diciembre del 2017

Mediante la presente, y en la representación que invisto, vengo en solicitar a esta Superintendencia, se otorgue una ampliación del plazo para la presentación de la comprometida DIA de 5 días hábiles, esto es hasta el día 20 de diciembre. La solicitud se funda en que con fecha 24 de noviembre se publicó para la región metropolitana una nuevo Plan de Prevención y

Descontaminación Atmosférica (PPDA), lo que nos implicó primeramente realizar una revisión del mismo para determinar su afectación al informe de estimaciones que ya se tenía elaborado y con su mérito, realizar nuevas modelaciones e informes, incluyendo entre otros factores las modelación de MP 2,5 que no estaba contemplado en PPDA original. Este informe aún no ha sido terminado.

Finalmente y sin perjuicio de la notificación en forma legal, atendido los breves plazos involucrados y con el fin de asegurar el cumplimiento de los mismos, solicito e a Ud, enviar copia de la resolución que se pronuncie al respecto de la solicitud de plazo al siguiente correo electrónico eecheverria@lexambiental.cl

Esperando una favorable acogida, le saluda atentamente.



ELISA ECHEVERRIA GAETE

pp. Agrícola Ariztía Ltda.